

SALTA, 26 MAYO 2015

Nº 00134

Expediente Nº 14.255/01

VISTO el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, mediante el cual se establece que *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo"*, y

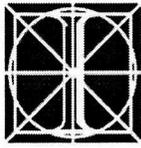
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 062/12, que sustituye el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 531/11, *"para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberá manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06"*.

Que la intimación aludida en el texto transcrito precedentemente es la que la Dirección General de Personal está obligada a cursar *"al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria"*.

Que el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06, a su vez, establece que *"el personal que fuere intimado a iniciar los trámites jubilatorios deberá presentar en la Dirección General de Personal la correspondiente constancia/certificado de haber iniciado el mismo dentro de los treinta (30) días de haber recibido la intimación correspondiente."*

Que el Ing. Ricardo Manuel FALÚ fue notificado, el 22 de febrero de 2015, de la intimación prevista en la Resolución CS Nº 300/06.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 1 3 4

Expediente Nº 14.255/01

Que mediante Nota Nº 0309/15, ingresada por la Dirección de Mesa de Entradas de la Facultad el 13 de marzo del corriente, el docente ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508.

Que el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*.

Que el Ing. Ricardo Manuel FALÚ se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Asociado, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Estabilidad II” del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS Nº 194/03.

Que el Ing. FALÚ está sujeto al Régimen de Permanencia, en cuyo marco debe ser evaluado en el corriente año, de acuerdo con la publicación dispuesta por Resolución Nº 24-FI-2015.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Nº 33/2015.

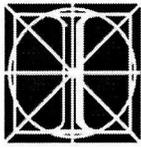
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Regular del Ing. Ricardo Manuel FALÚ (D.N.I. Nº 8.387.956) en el cargo de Profesor, en la categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura “Estabilidad II” del Plan de



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.255/01

Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2016, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Ricardo Manuel FALÚ; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Docencia; a la División Personal y gírense los obrados a esta última, para su

 toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 3 4 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa